

DECRETO No. DE 2017 29 DIC. 2017
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades conferidas por Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

La Honorable Asamblea Departamental de Bolívar mediante Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016 facultó al Gobernador de Bolívar a realizar una reestructuración administrativa donde, modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la organización interna del nivel central de la administración departamental.

Que el Gobernador de Bolívar, en desarrollo de las facultades citadas, expide el Decreto No 054 del 3 de febrero de 2017 "Por el cual se establece la estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones", a través del cual se crea la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 338 de Nuestra Constitución Política, en tiempo de paz, solamente la Asamblea departamental podrá imponer contribuciones fiscales o parafiscales dentro del territorio del departamento; así como fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos, con potestad para permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen, a excepción de la determinación del sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, la cual debe hacerla el organismo colegiado directamente.

Que la ley 769 de 2002, en su artículo 39, establece "Todo vehículo será matriculado ante un organismo de tránsito ante el cual cancelará los derechos de matrícula y pagará en lo sucesivo los impuestos del vehículo".

Así mismo, el artículo 131 de esta misma ley, modificado por el artículo 21 de la ley 1383 de 2012 establece el valor de la sanción, por infracción a las normas de tránsito, y estas van de manera gradual de acuerdo al tipo de la infracción, tasadas en salarios mínimos legales diarios vigente (SMLDV).

Que la Ley 1005 de 2006 en su capítulo segundo Artículo 15 establece: "Licencia de conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional. Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía. Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por medio de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017 fijó el sistema y el método para determinar los costos del servicio que se preste a los contribuyentes por el Departamento de Bolívar y los beneficios que se les proporcionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 y facultó hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Gobernador de Bolívar para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que se cobraran como recuperación de los costos de la prestación del servicio y la participación en los beneficios que se puedan proporcionar de acuerdo a lo establecido en la ley 769 de 2002 y 1005 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 769 de 2002, la Secretaría de Movilidad creada mediante el Decreto 054 de 2017 se constituye en el organismo de Tránsito del departamento de Bolívar, encargada de la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción y como tal; el Gobernador de Bolívar, en cumplimiento a lo ordenado por el Parágrafo 1. Del artículo 9° de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017 asignó en el titular de ese Despacho, la realización de los ajustes al Estudio Técnico presentado con el Proyecto de Ordenanza sobre la determinación de las tarifas citadas en el anterior considerando, ante la Asamblea departamental.

DECRETO No. DE 2017

(Despacho del Gobernador)

29 DIC. 2017.

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

Que el Secretario de Movilidad realizó los ajustes al estudio económico y técnico utilizado como insumo técnico para determinar el Sistema y el Método por parte de la Duma Departamental para la determinación de las tarifas enunciadas, estructurando el estudio técnico definitivo, con sujeción al sistema y método señalado en los artículos segundo y tercero de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar y establecer las tarifas para trámites y servicios que presta el Departamento de Bolívar para el año 2018, conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006, así:

DENOMINACIÓN TRAMITE (HQ RUNT)	TARIFAS EN 2018
Tramite cambio color particular carro	\$103.644.00
Tramite cambio color público carro	\$103.644.00
Tramite cambio color particular moto	\$64.582.00
Tramite cambio color particular motocarro	\$64.582.00
Tramite cambio motor particular carro	\$103.644.00
Tramite cambio motor público carro	\$103.644.00
Tramite cambio motor particular moto	\$103.644.00
Tramite cambio motor particular moto carro	\$103.644.00
Tramite cambio servicio particular carro	\$101.040.00
Tramite cambio servicio público carro	\$101.040.00
Tramite cambio servicio particular moto	\$101.040.00
Tramite cambio servicio particular moto carro	\$101.040.00
Tramite duplicado licencia transito particular carro	\$59.374.00
Tramite duplicado licencia transito público carro	\$59.374.00
Tramite duplicado licencia transito particular moto	\$59.374.00
Tramite duplicado licencia transito particular moto carro	\$59.374.00
Tramite matricula inicial particular carro	\$26.562.00
Tramite matricula inicial público carro	\$90.642.00
Tramite matricula inicial particular moto	\$11.718.00
Tramite matricula inicial particular moto carro	\$11.718.00
Matricula Inicial con pignoración automotor particular	\$26.562.00
Matricula inicial con pignoración automotor servicio público	\$90.624.00
Matricula inicial con pignoración Motocicleta, Motocarro	\$26.562.00
Matricula Inicial importación temporal para RNA, RNRYS Y RNMA	\$74.738.00
Tramite radicación cuenta particular carro	\$26.562.00
Tramite radicación cuenta público carro	\$26.562.00
Tramite radicación cuenta particular moto	\$26.562.00
Tramite radicación cuenta particular moto carro	\$26.562.00
Tramite inscripción alerta particular carro	\$26.562.00
Tramite inscripción alerta público carro	\$26.562.00

DECRETO No. DE 2017 29 DIC. 2017
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

Tramite inscripción alerta particular moto	\$26.562.00
Tramite inscripción alerta particular moto carro	\$26.562.00
Tramite regrabación vehiculo particular carro	\$90.264.00
Tramite regrabación vehículo público carro	\$90.264.00
Tramite regrabación vehículo particular moto	\$90.264.00
Tramite regrabación vehiculo particular moto carro	\$103.644.00
Tramite re matricula particular carro	\$103.644.00
Tramite re matricula público carro	\$103.644.00
Tramite re matricula particular moto	\$103.644.00
Tramite re matricula particular moto carro	\$103.644.00
Tramite transformación particular carro	\$77.603.00
Tramite transformación público carro	\$77.603.00
Tramite transformación particular moto	\$77.603.00
Tramite transformación particular moto carro	\$77.603.00
Tramite traslado particular carro	0.0
Tramite traslado público carro	0.0
Tramite traslado particular moto	0.0
Tramite traslado particular moto carro	0.0
Tramite traspaso particular carro	\$64.582.00
Tramite traspaso público carro	\$64.582.00
Tramite traspaso particular moto	\$51.561.00
Tramite traspaso particular moto carro	\$51.561.00
Tramite traspaso indeterminado particular carro	\$64.582.00
Tramite traspaso indeterminado público carro	\$64.582.00
Tramite traspaso indeterminado particular moto	\$64.582.00
Tramite traspaso indeterminado particular moto carro	\$64.582.00
Tramite duplicado placa particular carro	\$77.603.00
Tramite duplicado placa público carro	\$77.603.00
Tramite duplicado placa particular moto	\$51.561.00
Tramite duplicado placa particular moto carro	\$51.561.00
Tramite cancelación matricula particular carro	\$234.372.00
Tramite cancelación matricula público carro	\$234.372.00
Tramite cancelación matricula particular moto	\$64.582.00
Tramite cancelación matricula particular moto carro	\$64.582.00
Tramite certificado tradición particular carro	\$51.561.00
Tramite certificado tradición público carro	\$51.561.00
Tramite certificado tradición particular moto	\$51.561.00
Tramite certificado tradición particular moto carro	\$51.561.00
Tramite cambio placa particular carro	\$77.603.00

DECRETO No. DE 2017 29 DIC. 2017

(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

Tramite cambio placa público carro	\$77.603.00
Tramite cambio placa particular moto	\$77.603.00
Tramite cambio placa particular moto carro	\$77.603.00
Tramite levantamiento alerta particular carro	\$26.562.00
Tramite levantamiento alerta público carro	\$51.561.00
Tramite levantamiento alerta particular moto	\$26.562.00
Tramite levantamiento alerta particular moto carro	\$26.562.00
Tramite expedición licencia conducción particular carro	\$11.718.00
Tramite expedición licencia conducción público carro	\$11.718.00
Tramite expedición licencia conducción particular moto	\$11.718.00
Tramite expedición licencia conducción particular moto carro	\$11.718.00
Tramite refrendación licencia conducción particular carro	\$11.718.00
Tramite refrendación licencia conducción público carro	\$11.718.00
Tramite refrendación licencia conducción particular moto	\$11.718.00
Tramite refrendación licencia conducción particular moto carro	\$11.718.00
Tramite duplicado licencia conducción particular carro	\$11.718.00
Tramite duplicado licencia conducción público carro	\$11.718.00
Tramite duplicado licencia conducción particular moto	\$11.718.00
Tramite duplicado licencia conducción particular moto carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia abajo particular carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia abajo público carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia abajo particular moto	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia abajo particular moto carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia arriba particular carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia arriba público carro	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia arriba particular moto	\$11.718.00
Tramite recategorización licencia conducción hacia arriba particular moto carro	\$11.718.00
INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN AL DOMINIO/MODIF DE ACREEDOR PRENDARIO	
Inscripción o levantamiento de limitación al dominio para vehículo particular/oficial	\$26.562.00
Inscripción O Levantamiento De Limitación Al Dominio Para Vehículo Servicio Público	\$51.561.00
Inscripción O Levantamiento De Limitación Al Dominio Para Motos/Motocarros Y Afines	\$26.562.00
Inscripción O Levantamiento De Embargo	\$51.561.00
Regrabación Motor, Plaqueta, Chasis O Serie	\$90.264.00
Adaptación Vehículos De Enseñanza Automovilística	\$90.624.00
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	
Registro	\$74.217.00
Traspaso	\$82.811.00
Inscripción O Levantamiento De Limitación O Gravamen A La Propiedad	\$59.374.00
Duplicado De Placas	\$67.186.00

DECRETO No. DE 2017

(Despacho del Gobernador)

29 DIC. 2017

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

Duplicado Licencia De Transito Del Registro	\$59.374.00
Traslado De Cuenta Del Registro	\$59.374.00
Radicación Del Registro	\$77.603.00
Cancelación Del Registro	\$234.372.00
Cambio De Color	\$103.644.00
Rematricula Por Recuperación En Los Casos De Hurto	\$103.644.00
Permiso De Circulación Restringida	\$51.561.00
Rematicula De Un Remolque/Semirremolque O Recuperación De Vehículo En Caso De Hurto, Perdida Definitiva O Desaparición Documental	\$103.644.00
Regrabación Renúmero De Registro O Serial De Fabricación De Remolques O Similares	\$103.644.00
MAQUINARIA AGRÍCOLA DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA	
Registro Maquinaria Agrícola De Construcción E Industrial Y Autopropulsada	\$103.644.00
Traspaso	\$90.624.00
Inscripción O Levantamiento De Limitación O Gravamen A La Propiedad	\$85.415.00
Modificación Acreedor Prendario	\$59.374.00
Duplicado De Placas De Una Maquinaria Agrícola	\$93.228.00
Duplicado Tarjeta De Registro De La Maquinaria Agrícola E Industrial Auto Propulsada	\$59.374.00
Traslado De Cuenta De Maquinaria Agrícola	\$77.603.00
Radicación Del Registro	\$77.603.00
Cancelación Del Registro	\$234.372.00
Cambio De Motor	\$103.644.00
Regrabación De Motor	\$103.644.00
Cambio De Color	\$103.644.00
Regrabación Del Número De Identificación De La Maquinaria Agrícola E Industrial Autopropulsada	\$103.644.00
Rematricula Por Recuperación En Casos De Hurto	\$103.644.00
Guía De Movilidad	\$25.520.00
Permiso De Circulación Restringida	\$51.561.00
Rematricula De La Maquinaria Agrícola De Construcción E Industrial Autopropulsada Por Recuperación En Caso De Hurto, Perdida Definitiva O Desaparición Documentada	\$51.561.00
Tramites De Transporte Público De Transporte Colectivo De Pasajeros	
Habilitación Empresa Transporte Colectivo	\$7.812.420.00
Modificación De Habilitación De Empresas	\$5.208.280.00
Certificado De Disponibilidad De Cupo	\$103.644.00
Certificado De Cambio De Empresa	\$103.644.00
Tarjeta Operación Servicio Operativo De Pasajeros	\$103.644.00
Duplicado, Renovación O Modificación Tarjeta De Operación	\$77.603.00
Adjudicación De Rutas Y Horarios	\$103.644.00
Asignación Y Modificación De Capacidad Transportadora	\$260.414.00
TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TAXIS	
Habilitación Empresa Transporte Individual	\$7.812.420.00
Vinculación	\$103.644.00

1079

DECRETO No. DE 2017 29 DIC. 2017
(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

Certificado De Vinculación	\$25.520.00
Desvinculación	\$103.644.00
Tarjeta Operación Servicio Individual	\$103.644.00
Duplicado, Renovación O Modificación Tarjeta Operación	\$77.603.00

OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	TARIFA 2018
Permiso De Carga Sobredimensionada Por Un Día	\$77.603.00
Permiso De Carga Sobredimensionada Por Un Mes	\$364.579.00
Permiso De Carga Sobredimensionada Por Un Semestre	\$624.993.00
Permiso De Carga Sobredimensionada Por Un Año	\$885.407.00
Permiso De Cargue Y Descargue Por Un Día	\$25.520.00
Permiso De Cargue Y Descargue Por Un Mes	\$77.603.00
Permiso De Circulación Para Tractomulas Y Carga Pesada Por Un Día	\$25.520.00
Permiso De Circulación Para Tractomulas Y Carga Pesada Por Un Mes	\$364.579.00
Permiso De Circulación Para Tractomulas Y Carga Pesada Por Un Semestre	\$624.993.00
Permiso De Circulación Para Tractomulas Y Carga Pesada Por Un Año	\$885.407.00
Permiso De Escolta Motorizado	\$77.603.00
Cierre De Vías	\$77.603.00
Peritazgo	\$77.603.00
Fotocopias De Carpeta/Hoja De Vida	\$51.561.00
Fotocopia Y Envío Traslado De Cuenta	\$77.603.00
Certificaciones Y Constancias	\$51.561.00
Certificación Por Accidente	\$38.541.00
Placa Moto	\$20.833.00
Placa Vehículo	\$20.833.00
Sistematización	\$20.833.00
Producto Licencia De Transito	\$20.833.00
Producto Licencias De Conducción	\$20.833.00
Derecho De Transito Vehículo Particular/Oficial	\$112.759.00
Derecho De Transito Vehículo Servicio Publico	\$124.477.00
Recibo de Pago	\$2.083.00
Derecho De Transito Motocicleta	\$67.186.00
Servicio De Parqueadero Y Grúas	
Tipo De Vehículo	
Motocicleta	\$26.562.00
Vehículos Automotores	\$78.905.00
Camiones Y Similares	\$105.467.00
Parqueaderos Servicio De Parqueadero Por día o Fracción De Día	
Tipo De Vehículo	
Vehículos Automotores	\$23.437.00
Motocicletas	\$13.020.00
Camiones Y Similares	\$38.541.00

DECRETO No. DE 2017

(Despacho del Gobernador)

Por el cual se establecen las tarifas para los trámites y servicios que se presta en materia de movilidad para el año 2018 y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las tarifas relacionadas en el presente Decreto se incrementará anualmente por medio de acto administrativo emanado de la administración departamental de Bolívar de acuerdo al IPC anual certificado por el DANE.

PARAGRAFO SEGUNDO: A las tarifas anteriores se le sumará el 35% que corresponde al valor de la especie venal con destino al Ministerio de Transporte, los conceptos definidos para el registro único de transito-RUNT establecidos por el Organismo Nacional, y los conceptos correspondientes al costo de elaboración y cobro de las especies venales a que hubiere lugar.

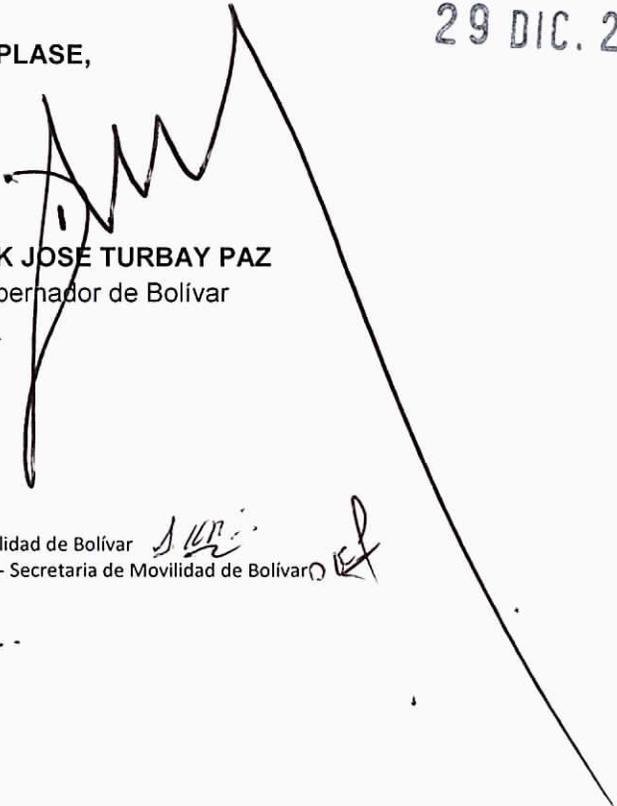
ARTICULO SEGUNDO: Por la Secretaría de Hacienda se procederá a realizar los ajustes presupuestales ordenados en el artículo décimo de la Ordenanza No. 228 del 28 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Secretario de Movilidad deberá remitir la información ante el Ministerio de Transporte dentro del término establecido por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Cartagena de Indias, a los

29 DIC. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Dairo Kuhlmann Romero -Secretario de Movilidad de Bolívar 
Enrique Díaz Sanches- Subdirector Operativo - Secretaria de Movilidad de Bolívar 
Waldi Romano, Asesor Jurídico
Vo. bo. Adriana Truco de la Hoz- Secretaria Jurídica 